



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

07 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 004722-2020, que contiene Nota Informativa N° 189-2020-AGC-HH; y

CONSIDERANDO:



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico " Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con las disminuciones de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de la practicas seguras;

Que, el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad del Paciente con el objeto de identificar practicas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en las Disposiciones Especificas de la referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2020-D-HH-MINSA de fecha 26 de febrero del 2020, se reconstituyó el Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2020;

Que, mediante el documento del Visto la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad, presenta la propuesta de los integrantes para la reconstitución del Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2020;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2020 del Hospital de Huaycán, a fin de contribuir con las disminución de los riesgos durante la atención de salud;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital aprobado por Resolución Ministerial N° 19-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 0026-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el "Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2020 del Hospital de Huaycán" el mismo que estará integrado por los servidores que se indican:

INTEGRANTES	CARGO
Dr. José Enrique Villarreal Palomino	Director del Hospital de Huaycán
Lic. Doris Marilú Huayre Arroyo	Jefa de la Unidad de Administración
Lic. Karla Jhosse Isla Espiritu	Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad
Dra. Ana Luisa Sánchez Alva	Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Lic. María Elena Baldeon Estares	Jefa del Servicio de Enfermería
Q.F Doris Elizabeth Bustamente Gamonal	Coordinadora del Servicio de Farmacia
Lic. Irma Cóndor Campos	Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico
Ing. Erika Nerida Zevallos Rojas	Jefa de la Unidad de Estadística e Informática
Obst. Luzmila Ais Espinoza Cristóbal	Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°036-2020-D-HH-MINSA de fecha 26 de febrero del 2020.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2020 del Hospital de Huaycán, designado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JEPV/maac -
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() C.A.G Calidad
() C.A Comunicaciones
() Interesados
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JOSÉ E. VILLARREAL PALOMINO
C.M.P. 031689 R.N.E. 22395
Director